



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 740 DE 30 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia temporal de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma. (...)”

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 citado, los “nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 citado, “antes de cumplirse el término de duración del (...) nombramiento provisional, el nominador, por



RESOLUCIÓN No. 140 DE 30 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia temporal de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

resolución motivada, podrá darlos por terminados”, previo cumplimiento de los requisitos legales y jurisprudenciales.

Que, mediante la Resolución 027 del 2 de febrero de 2023 de la Dirección General, se encargó a la servidora pública CAMILA ANDREA BENITEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.010.204.502, quien ostenta el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Subdirección de Inteligencia de Gestión de Tecnologías de la Información, del cual tomó posesión el diecisiete (17) de febrero de 2023, con lo que su cargo en propiedad quedó en vacancia temporal.

Que, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias laborales del Instituto Distrital de Turismo – IDT adoptado mediante la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General, el propósito del cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad es: *“Realizar las actividades enfocadas al mantenimiento de los procesos a cargo de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad relacionado con el Sistema Integrado de Gestión, así como la mejora continua en la calidad de la prestación del servicio, siguiendo los lineamientos de la Política Distrital de Turismo.”*

Que según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 24 de marzo de 2023 se encuentra vacante en forma temporal el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 140 DE 30 MAR 2020

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia temporal de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
Número de cargos:	2
Dependencia:	Dónde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL - SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ½	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades enfocadas al mantenimiento de los procesos a cargo de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad relacionado con el Sistema Integrado de Gestión, así como la mejora continua en la calidad de la prestación del servicio, siguiendo los lineamientos de la Política Distrital de Turismo.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar acompañamiento en la socialización de temas Afines al Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a los lineamientos suscritos por las normas legales vigentes.2. Actualizar el manual de procedimientos, los indicadores de gestión, instructivos, formatos, adscritos a la Subdirección de Desarrollo y competitividad, en concordancia con las directrices que se establezcan para tal fin.3. Gestionar el desarrollo y seguimiento a las acciones correctivas, preventivas o de mejora a las que haya lugar a los procesos que hacen parte de la Subdirección de Desarrollo y competitividad, ajustando los procedimientos asociados.4. Efectuar seguimiento al cumplimiento de las metas de las políticas, planes y programas del Instituto Distrital de Turismo a cargo de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.5. Participar en las acciones relacionadas con la consolidación y reporte de avances en el cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.6. Elaborar y presentar los informes del área que fueran requeridos al interior del Instituto, o los que sean solicitados por los órganos de control, basado en lo suscrito en las normas legales vigentes.7. Aplicar indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control de los procesos a cargo del área de acuerdo a los procedimientos descritos por el instituto.8. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Turismo.	



RESOLUCIÓN No. 140 DE 30 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia temporal de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Política Distrital de Turismo. 2. Política de Calidad y Competitividad Turística. 3. Normas técnicas Sectoriales de Calidad y Sostenibilidad. 4. Conocimiento del sector turístico. 5. Conocimientos en presentación, evaluación y seguimiento de proyectos. 6. Conceptos administrativos. 7. Procesos y procedimientos de gestión de calidad. 8. Ofimática, Word, Excel o Afines. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso con la organización 2. Trabajo en equipo 3. Adaptación al cambio 4. Aprendizaje continuo 5. Orientación a resultados 6. Orientación al usuario y al ciudadano 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Ingeniería industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Requerimientos: Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Que según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 24 de marzo de 2023, se pudo establecer que la señora **ERIKA TATIANA BARBÓN ACUÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.625.556, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad es: *“Realizar las actividades enfocadas al mantenimiento de los procesos a cargo de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad relacionado con el Sistema Integrado de Gestión, así como la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 140 DE 30 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia temporal de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

mejora continua en la calidad de la prestación del servicio, siguiendo los lineamientos de la Política Distrital de Turismo.”

Que, en consideración al Acuerdo 08 del 31 de octubre de 2022, por el cual se establece la escala salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** es de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.388.260).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia temporal en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional a la señora **ERIKA TATIANA BARBÓN ACUÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.625.556, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03** en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad es: *“Realizar las actividades enfocadas al mantenimiento de los procesos a cargo de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad relacionado con el Sistema Integrado de Gestión, así como la mejora continua en la calidad de la prestación del servicio, siguiendo los lineamientos de la Política Distrital de Turismo.”* de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.388.260), mientras dure la vacancia temporal.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante temporal.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ERIKA TATIANA BARBÓN ACUÑA**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 140 DE 30 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia temporal de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

30 MAR 2023

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>Amaya</i>
Revisado por:	Zulma Ximena Walteros Ávila	Subdirectora (E) de Gestión Corporativa	<i>Zulma W.</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	<i>TLR</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	<i>TLR</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.